

**DECRETO DE RECTORÍA N°66/2025****CONVOCA A ELECCIONES PARA CONSTITUIR EL COLEGIO ELECTORAL QUE ELEGIRÁ A LOS ACADÉMICOS REPRESENTATIVOS ANTE EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD.**

---

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de los Estatutos Generales de la Universidad, en el Decreto de Rectoría N°194/2024 que establece el Reglamento del Académico y el Decreto de Rectoría N°60/2005 que promulga Reglamento para designar a los dos profesores Representativos de los Académicos en el Honorable Consejo Superior;
2. El vencimiento del nombramiento oficializado por Decreto de Rectoría N°112/2023, el próximo 08 de julio;
3. Lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos de Elecciones que se efectúen en la Universidad y sus modificaciones, Decreto de Rectoría N°252/2020, Decreto de Rectoría N°76/2021 y Decreto de Rectoría N°199/2021;
4. Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 37 de los Estatutos Generales de la Universidad;

**DECRETO:****PRIMERO: Convocatoria.**

Convoca a elección de dos representantes de los académicos de cada Facultad y del Instituto Tecnológico para constituir el Colegio Electoral, contemplado en el Reglamento, para designar a los dos profesores representativos de los Académicos en el Honorable Consejo Superior, la que tendrá lugar el día viernes 13 de junio de 2025.

**SEGUNDO: Elección.**

En esta elección participarán los académicos Planta Académica Regular que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Académico. Cada académico votará por una sola preferencia, resultando elegidos para integrar el Colegio Electoral, quienes obtengan las dos más altas mayorías en la respectiva unidad.

**TERCERO: Colegio Electoral.**

El Colegio Electoral se reunirá el martes 24 de junio de 2025 para elegir, de entre los académicos que tengan la categoría de Profesor Titular o Profesor Asociado, a los dos profesores representativos de los académicos ante el Honorable Consejo Superior de la Universidad.



**UCSC**

SECRETARÍA  
GENERAL

**CUARTO: Procedimiento.**

El proceso eleccionario se efectuará conforme el Reglamento del Procedimiento de Elecciones que se efectúen en la Universidad contenido en el Decreto de Rectoría N°252/2020, especialmente en su Título VI, Decreto de Rectoría N°76/2021 y Decreto de Rectoría N°199/2021.

La Secretaria General de la Universidad fijará los aspectos del proceso eleccionario conforme la normativa vigente.

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Concepción, 29 de mayo de 2025.  
CMC/LRG/MCMS/pgv



**LORENA I. RUIZ GURIDI**  
Secretaria General



**DR. CRISTHIAN MELLADO CID**  
Rector